

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC, S.A. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROGEOMORFOLÓGICA Y NATURALIZACIÓN DEL RÍO ADRA. FASE II: TRAMO AGUAS ARRIBA DE LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS GRANDE Y CHICO”(EXPTE. 15/2017/ES).

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 117, de 18 de junio), mantiene las competencias que venía ejerciendo, incluidas las competencias en materia de medio ambiente y agua.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico desempeñará, conforme a lo determinado en el apartado k) del artículo 12 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. núm. 136, de 15 de julio), la función de "*la conservación y, en su caso, recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico*".

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnicos de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la <<Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima>> (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B. O. E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSATEC, S.A. el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 1 de 3

Código:640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL	PÁGINA	1/3

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre), por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley; y en uso de las atribuciones que me asigna el punto 2 del artículo 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (B.O.J.A. núm. 39, de 26 de febrero),

RESUELVO:

1.- Aprobar la encomienda de gestión del expediente arriba reseñado, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), quien asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

2.- El objetivo de la encomienda es la redacción del "*Proyecto de restauración hidrogeomorfológica y naturalización del río Adra. Fase II: Tramo aguas arriba de la confluencia de los ríos Grande y Chico*", para definir las medidas más urgentes con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación del cauce, la restuaruación del sistema fluvial y sus funciones frente a las avenidas y el riesgo de inundación.

3.- Las actuaciones a desarrollar son las descritas en el punto 5 (Descripción de los trabajos) del Pliego de Prescripciones Técnicas de la encomienda de gestión, de 28 de agosto de 2017, que se adjunta.

4°.- El importe de la encomienda asciende a CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.297,42 Euros), no estando sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

5°.- Se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputan el importe total presupuestado:

Año Efect. Caja	Importe	Partidas presupuestarias
2017	15.000,00 Euros	2000018132 G/51D/61905/00 01 2008002061
2018	35.297,42 Euros	2000018132 G/51D/61905/00 01 2008002061

Importe calculado según las tarifas TRAGSA vigentes, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, publicado mediante Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública (B.O.E. núm. 143, de 16 de junio).

6°.- El plazo de ejecución para la presente encomienda será de seis (6) meses, prorrogables, comenzando a contar éste el día siguiente al de la comunicación de la resolución de encomienda a la entidad que la reciba

7°.- El director de los trabajos será D. Juan Carlos Costa Pérez, Ingeniero de Montes y Jefe de Servicio de Gestión del Medio Ambiente en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 2 de 3

Código:640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL	PÁGINA	2/3

8º.- TRAGSATEC, S.A. Andalucía pondrá a disposición de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el personal necesario para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos; así como los medios informáticos y técnicos suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados; que son los que figuran en el Documento técnico de encomienda adjunto en el que se exponen, además de las características técnicas de la encomienda, la forma, condiciones y requisitos a seguir por TRAGSATEC, S.A., en la realización de los citados trabajos.

9º.- TRAGSATEC, S.A. asumirá todo gasto derivado de la actividad, debiendo realizar los informes necesarios sobre el desarrollo del trabajo de campo al responsable de los mismos, en los que quedará constancia con claridad el estado de los trabajos, los problemas surgidos y hasta qué punto han sido resueltos.

Asimismo TRAGSATEC, S.A. adoptará las medidas pertinentes para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos pudieran ocasionarse como consecuencia de aquello, si se demostrase su responsabilidad a tenor de las disposiciones vigentes.

10º.- Los trabajos se abonarán según se indica en el punto 10 (Forma de pago) del citado Pliego de Prescripciones Técnicas de la encomienda de gestión, es decir, un setenta por ciento (70%) del importe total de la encomienda a la finalización y entrega del Proyecto, y el treinta por ciento (30%) restante al obtener el informe favorable de la Oficina de supervisión de proyectos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aplicando los precios detallados en el presupuesto del Pliego de Prescripciones Técnicas de la encomienda de gestión.

11º.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

En Sevilla,

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico

Fdo.: Juan María Serrato Portillo



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 3 de 3

Código:640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu9761Z0ZJ0s8smVr9vsuBpdJTL	PÁGINA	3/3